

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre treinta de dos mil veintidós

Dentro del presente Proceso ejecutivo por alimentos, instaurado por la señora **DUVER MARY MUÑOZ CIRO** en contra del señor **VICTOR FREDY OSORNO LOPEZ** y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en lo que se refiere a que se le fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en este proceso, el Juzgado por ser procedente, obrará de conformidad con el artículo 448 del CGP.

Así mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, se advierte que el Despacho efectuó al presente asunto el control de legalidad ordenado por la norma en mientes, con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

En tal virtud, este estrado judicial fija como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del VEHICULO PLACA TIR 034 SERVICIO PUBLICO TAXI MARCA RENAULT R9 TL CARROCERIA SEDAN, para el día **31 de agosto de 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Ubicación:

El vehículo se encuentra en el inmueble Ubicado en Municipio de Medellín Antioquia, en la Carrera 51 D N° 61 – 94, Barrio Prado Centro

DESCRIPCIÓN:

COLOR: AMARILLO

MODELO: 1993

MOTOR: M921784

SERIE: G030526

CHASIS: CL0141115

CILINDRAJE: 1300

NRO EJES: 2

PASAJEROS: 4

SERVICIO: PUBLICO

AFILIADO: TAX SUPER

FECHA DE INGRESO: 23/06/1993

MANIFESTO: 0006641

FECHA: 06/05/1993

N° INTERNO: 15366

N° TO: 158466

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/08/2006

PROPIETARIO: VICTOR FREDY DUQUE LOPEZ C.C. 71.636.107

PIGNORACIONES A FAVOR DE CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

Avaluado en la suma de **50.039.078 pesos**, la base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, advirtiendo a quienes pretendan hacer postura que deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nº 050012033011**, que este despacho tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble a rematar.

Se advierte a quienes pretendan hacer postura que de conformidad con lo ordenado en el artículo 451 del CGP, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado; sobre que deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% arriba indicado, cuando fuere necesario.

Anúnciese este acto procesal mediante aviso que se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación en este lugar **(EL COLOMBIANO O EL MUNDO)**, **siempre el día domingo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177b601b8669d7c47b38bd6fbb43923596ffe00abb3dc912d4c45644a09f3cb4**

Documento generado en 01/12/2022 10:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>